

06 de marzo de 2017

**CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA**

CONVOCATORIA NÚMERO 221 de 2012

La Secretaría de Educación de Antioquia, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del concurso público de méritos número 221 de 2012 y que se relacionan en la certificación de plazas anexas a la presente, con el fin de efectuar la Audiencia Pública para la Selección de Establecimiento Educativo de conformidad con la Resolución No. 207 de febrero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: 14 de marzo de 2017

Nivel Básico Primaria: Población Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera, La Audiencia se llevará a cabo como se señala a continuación:

Hora de registro de asistencia: 7:30 a.m.

Hora de inicio de la audiencia: 8:00 a.m.

Lugar: Medellín - Centro Administrativo Departamental José María Córdoba, piso cuarto (Calle 44 No. 52 – 165) - Auditorio.

HORA	NIVEL	NÚMERO DE VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
8:00 a.m.	Básica Primaria – Población Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera	10	Se citan los puestos del 212 al 218

PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y POSESIÓN

1. Elección de plaza docente y comunicación de nombramiento en Audiencia Pública.
2. Recepción de documentos para las posesiones: a partir del día 17 de marzo en la Oficina del subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación de Antioquia.
3. Los docentes deberán aportar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio.
 - a. Carta de Aceptación del Nombramiento (La Secretaría de Educación Suministra).
 - b. Copia de comunicación del nombramiento (La secretaria suministra).
 - c. Copia de la cédula de ciudadanía.
 - d. Fotocopia de la Libreta militar en el caso de los hombres.

- e. Formato único de hoja de vida con fotografía reciente (el formato se encuentra en la página www.dafp.gov.co).
- f. Formato único de bienes y rentas (el formato se encuentra en la página www.dafp.gov.co)
- g. Copia del certificado judicial vigente.
- h. Certificados de antecedentes disciplinarios (procuraduría).
- i. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría General de la República).
- j. Declaración juramentada ante Notario de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
- k. Copia de los diplomas y Actas de Grado del título de Licenciado o Normalista Superior.
- l. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee.
- m. Formato diligenciado de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- n. Certificado de entidad bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizará la consignación de pago mensual y otros.
- ñ. **Examen de ingreso por Salud Ocupacional.**

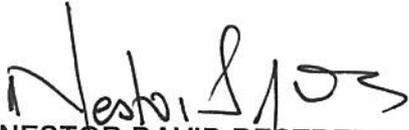
SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

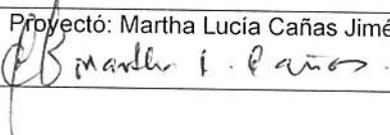
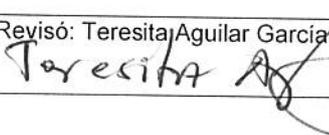
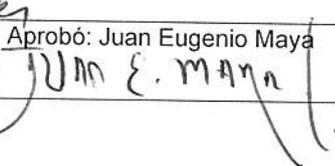
1. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
 2. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la Audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
 3. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de Institución Educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
 4. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendiente la ubicación de los elegibles.
 5. Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la Audiencia; su nombre será incluido al final de la lista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la audiencia para seleccionar la institución educativa dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
 6. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones Educativas que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia; en este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
 7. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel para el cual concurso.
 8. Una vez suscrita el acta de escogencia de Institución Educativa no procederán cambios ni desistimientos.
 9. Cerrada la escogencia de Institución Educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la Audiencia, de los cual se dejará la respectiva constancia en el Acta.
- Empates:** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre los elegibles que hayan obtenido puntajes totales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:
- a. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.

- b. Con quien ostente derechos de carrera docente.
- c. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmodicamente anteriores en los términos señalados en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 403 de 1997.
- d. Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

Finalmente agradecemos la puntual asistencia a la audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Martha Lucía Cañas Jiménez 	Revisó: Teresita Aguilar García 	Aprobó: Juan Eugenio Maya 
---	--	--

